

Imprime esta norma

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXXI. N. 42001. 15, SEPTIEMBRE, 1995. PÁG. 8.

RESUMEN DE MODIFICACIONES [\[Ocultar\]](#)

Artículo 1:

Compilado [DECRETO 1170 de 2015](#)

DECRETO 1545 DE 1995

(septiembre 15)

por el cual se reglamenta el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992.

ESTADO DE VIGENCIA: [\[Ocultar\]](#)

Fecha de expedición de la norma	15/09/1995
Fecha de publicación de la norma	15/09/1995
Fecha de entrada en vigencia de la norma	15/09/1995

Subtipo: DECRETO ORDINARIO

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1. Las actividades de transferencia de conocimientos que a nivel internacional debe promover el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" se pueden desarrollar, además de los acuerdos de cooperación entre gobiernos, a través de la participación de esta entidad como asesora, consultora y prestataria de servicios, mediante la contratación internacional, para la realización de todas o algunas de las funciones del Instituto.

Las actividades a nivel internacional deben ponerse previamente en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 1º del Decreto 2126 de 1992.

TEXTO CORRESPONDIENTE A [\[Mostrar\]](#)

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.